



CÓDIGO DE CONDUCTA

Tribunal Electoral del Estado de Colima

11-DICIEMBRE-2020

PRESENTACIÓN

Las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado tienen una gran responsabilidad en su desempeño laboral debido a que son sinónimo de confianza para los ciudadanos, por consiguiente la responsabilidad radica en la lealtad a las leyes y a los principios éticos e institucionales, antes que al beneficio propio, es por ello que con el compromiso de consolidar nuestra identidad y compartir nuestro compromiso, el Tribunal promueve la adecuada convivencia entre las personas servidoras públicas que lo integran, el trato honesto y transparente en el lugar de trabajo, así como con las personas y demás instituciones con las que interactúa.

Por tanto, en apego al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado, en el que se establecen los principios torales que rigen a todo servidor público para implementar acciones permanentes que favorezcan su compromiso ético, se emite el presente Código de Conducta, con el propósito de orientar la actuación del personal de este Tribunal en el desempeño de sus cargos y comisiones ante situaciones concretas que se deriven de las funciones y actividades propias de este Órgano Jurisdiccional, así como prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad para impulsar la mejora de la calidad de los servicios, que aseguren a la ciudadanía certidumbre en cuanto a las actividades que el Tribunal realiza y un cambio de actitud en las personas servidoras públicas, para elevar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Es así que, con el propósito de reafirmar dichos principios, valores y reglas de integridad, en los que creemos y que norman nuestro quehacer y conscientes de la importancia que tiene el actuar de acuerdo en lo establecido en este Código de Conducta, el Tribunal Electoral del Estado se compromete a promoverlo entre las personas servidoras públicas y a quienes asisten a este Tribunal Abierto, así como a disponer de los recursos necesarios para su observancia.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.

a) Objetivo, misión y visión.

Objetivo.

Proporcionar a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado, una guía concreta en el actuar diario de su desempeño en la función pública, a fin de facilitar la toma de decisiones y las conductas éticas que los orienten en su actuación, con el propósito de que en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad y todos los demás establecidos en el presente código y que deberán observar en las situaciones específicas en que participen.

Misión.

En este ordenamiento se tiene presente la **misión** de este organismo público autónomo, la cual consiste en ejercer como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado la función de impartir justicia electoral mediante el mecanismo de ser un tribunal abierto, cumpliendo con los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad, garantizando la constitucionalidad y legalidad en sus actos y resoluciones en beneficio de la ciudadanía colimense.

Visión.

Comprometidos con la misión de este Tribunal Electoral, nuestra **visión** radica en posicionarse en el Estado, como un órgano jurisdiccional en materia electoral altamente fortalecido, coherente y progresista, mediante el dictado de sentencias asertivas, con lenguaje ciudadano e incluyente, en un marco de justicia abierta y efectiva, coadyuvando a fortalecer la relación entre la justicia y la ciudadanía, tras el ejercicio de su función con la debida transparencia y rendición de cuentas.

b) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace del conocimiento a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado el presente Código de Conducta, como un instrumento que permitirá regirse por los principios, valores y reglas de integridad y conducirse bajo estas normas de comportamiento en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, el cual deberá ser observado y cumplido, sin excepción alguna.

c) Glosario. Se entiende por:

Acoso laboral. Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing.

Acoso sexual. Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso. Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Código de conducta. El instrumento de gestión que establece reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados en las personas servidoras públicas del Tribunal, que orienta y da certeza plena sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los objetivos institucionales al que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción.

Código de ética. El Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado.

Conflicto de interés. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Denuncia. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

Diligencia. Cuidado y esmero en la ejecución del trabajo encomendado.

Discriminación. Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Ética. Rama filosófica que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir.

Hostigamiento sexual. Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Ley General. Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Lineamientos. Reglas generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético del personal del servicio público en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones

Moral. Reglas o normas por las que se rige el comportamiento o la conducta de un ser humano en relación con la sociedad, asimismo a todo lo que le rodea.

Normas. Reglas que deben observarse por los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Obligación. Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Órgano Interno. Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima

Orientar. Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Personas servidoras públicas. Las y los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado.

Principio. Entendido como una norma moral, es un valor que dirige el actuar de un sujeto de acuerdo a aquello que dicta su conciencia. Está vinculado a la libertad individual, ya que un principio es fijado sin una obligación que llega del exterior aunque es influido por la sociedad.

Reglas de integridad. Se refiere al conjunto de reglas descritas en el Código de Ética del Tribunal, donde se detallan las conductas esperadas y no esperadas en el ejercicio de la función pública.

Tribunal. Tribunal Electoral del Estado de Colima;

Valores. Características que distinguen la actuación de los servidores públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

Violencia. Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

SEGUNDO. Del órgano interno de control. Corresponde al Órgano Interno de Control y concretamente a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, dar cumplimiento y vigilar la observancia de lo previsto en este Código de Conducta.

TERCERO. Interpretación. El Órgano Interno de Control, a través de la Contraloría Interna interpretará, para efectos administrativos, el presente Código.

CUARTO. De las responsabilidades y sanciones. El incumplimiento de los valores, principios y reglas de integridad contenidos en este Código de Conducta por las personas servidoras públicas del Tribunal, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, pudiendo en su caso, sancionarlas con amonestación, suspensión, destitución, inhabilitación temporal, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas, sin menoscabo de dar vista a otras autoridades por la presunta comisión de conductas delictivas.

QUINTO. Principios, valores y reglas de integridad. Las definiciones de los principios, valores y reglas de integridad vinculados a las conductas de

actuación que deben observar las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral del Estado, están establecidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

Principios rectores que deben adoptarse en el desempeño del cargo o comisión de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Las personas servidoras públicas del Tribunal, deben observar los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público contenidos en el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Colima, que son congruentes con los principios estipulados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

Vinculación de Principios previstos en el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado	
PRINCIPIOS	<p>Legalidad</p> <p>Honradez</p> <p>Lealtad</p> <p>Imparcialidad</p> <p>Eficiencia</p> <p>Economía</p> <p>Disciplina</p> <p>Profesionalismo</p> <p>Objetividad</p> <p>Transparencia</p> <p>Rendición de Cuentas</p> <p>Inclusión Paritaria de Género</p> <p>Sinergia Institucional</p> <p>Integridad</p> <p>Equidad</p> <p>Certeza</p>

	Independencia Máxima Publicidad Objetividad
--	--

Valores que deben inspirar el desempeño de la función de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Las personas servidoras públicas del Tribunal, deben observar los valores que orientan el servicio público contenidos en el Código de Ética del Tribunal, estipulados en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

Vinculación de Valores previstos en el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado	
VALORES	Interés Público Respeto Respeto a los Derechos Humanos y a la Dignidad Humana Igualdad y No Discriminación Equidad de Género Entorno Cultural y Ecológico Cooperación Liderazgo

Reglas de Integridad que deben regir el desempeño de la función de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Tomando en cuenta los principios rectores del servicio público y los valores, se desarrollaron las reglas de integridad, las cuales consisten en conductas específicas esperadas de las personas servidoras públicas, que definen las acciones y prohibiciones que guían el actuar de las personas servidoras del Tribunal, que se encuentran en el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado, y son congruentes con las reglas de integridad estipuladas en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a saber:

Vinculación de las Reglas de Integridad previstas en el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado	
REGLAS DE INTEGRIDAD	<p>Actuación Pública</p> <p>Información Pública</p> <p>Contrataciones Públicas</p> <p>Trámites y Servicios</p> <p>Recursos Humanos</p> <p>Administración de Bienes Muebles e Inmuebles</p> <p>Procesos de Evaluación</p> <p>Comportamiento digno</p>

SEXTO. Conductas que refuerzan la integridad de las personas servidoras públicas del Tribunal.

a) Compromisos con la sociedad.

1. Vocación de servicio.

Formo parte de un Tribunal honesto, austero y transparente por lo que actuó conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurado en todo momento un mejor desempeño de mis funciones para alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades.

2. Asesoría, orientación y trámite.

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible.

3. Combate a la corrupción.

Mi comportamiento es íntegro y aspiro a la excelencia en mi desempeño del ejercicio público como factor de la consolidación de la nueva ética pública, desde el ámbito de mis atribuciones me mantengo firme en mi compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la Ley o la ética, del que tenga conocimiento.

b) Compromisos en la relación de trabajo con las personas servidoras públicas del Tribunal.

1. Actúo con respeto.

Doy a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como emplear un lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

2. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Adquiero el compromiso y la convicción de velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tenga trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso sexual y el hostigamiento laboral, así como ningún acto o tipo de violencia que vaya en contra de las personas que atente su dignidad humana.

3. Fomento un clima organizacional libre de hostigamiento o acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el área de trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, que dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades establecidas para todas las personas servidoras públicas.

c) Compromisos generales en el desempeño del trabajo.

1. Conocimiento de atribuciones:

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones,

facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio, conociendo de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en ellas.

2. Uso adecuado del cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de personas con quienes tenga relaciones personales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

3. Manejo de la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentra en los archivos del Tribunal, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como una justicia abierta; así mismo protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la ley de la materia.

4. Uso adecuado de los recursos informáticos.

Cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática de este Tribunal, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a las funciones del Tribunal.

5. Manejo de los recursos materiales y financieros.

Ejercer y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia y eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados,

asimismo actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales del Tribunal

6. Conflicto de intereses.

En la atención y tramitación de Intereses o resolución de asuntos de mi competencia, informo sobre los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Denuncias por incumplimiento.

1. El Órgano Interno de Control de este Tribunal, promoverá supervisar y hará cumplir el presente Código, en caso de que se presencié o se identifique alguna conducta contraria a la integridad se debe denunciar ante:

La Contraloría Interna.

Se puede hacer llegar cualquier denuncia por escrito o a través de los siguientes medios:

- a) Directamente en la Contraloría Interna del Tribunal Electoral;
- b) Correo electrónico;
- c) Buzón ciudadano colocado en el acceso de las instalaciones del Tribunal.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores elementos que lo siguientes:

- a) Nombre de la persona denunciada, el cargo y de ser posible el área en la que se ubica.
- b) Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
- c) Los nombres de las personas que pudieron ser testigos de los hechos narrados.

Para lo anterior en la Contraloría Interna del Tribunal, se encuentra disponible el formato de estructura sugerida para presentar quejas y denuncias.

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO¹ AL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

Como persona servidora pública del Tribunal Electoral del Estado, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta del Tribunal Electoral, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en este Tribunal.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para el Tribunal Electoral del Estado, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en el Tribunal Electoral del Estado.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma

¹ Esta carta deberá ser entregada a la Contraloría Interna del Tribunal Electoral.